



¡VAMOS JUNTOS!

RESOLUCIÓN No. 045
(Del 19 de junio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA A LA CONVENCION DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PARTIDO DEMOCRATA COLOMBIANO”

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En uso de sus facultades estatutarias, en especial aquella establecida en el artículo 50, y

CONSIDERANDO

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 49 estatutario, la Convención Departamental es la instancia superior en tal circunscripción territorial, y que para efectos de la presente convocatoria corresponde a la del Departamento del Magdalena.
2. Que, tal y como lo prevé el Artículo 51 también estatutario, la Convención Departamental será convocada Extraordinaria por el Comité Ejecutivo Nacional.
3. Que, al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo (2do) del artículo 52 de los estatutos serán delegados departamentales:
 - Los afiliados (as) electos en consulta ciudadana con el propósito de contar con el veredicto de la opinión pública según reglamentación expedida por la Dirección Nacional
 - Los miembros que terminen periodo en la Dirección Departamental.
 - Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
 - Los miembros del Consejo Comunitario de Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras PALENQUE DE LA VEREDA LAS TRESCIENTAS Y EL MUNICIPIO DE GALAPA, en calidad de delegados de la Dirección Nacional de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 040 de fecha 11 de mayo de 2026.
 - Los congresistas, los diputados, los concejales y ediles, en ejercicio.
 - Los ex congresistas, ex gobernadores, ex diputados, ex concejales, ex alcaldes y ex secretarios de despacho que hayan representado a la organización política en estas investiduras, y estén activos políticamente
4. Que, tal y como lo exige el inciso segundo (2do) del artículo 52 para la asistencia y participación en la convención extraordinaria departamental, los delegados



¡VAMOS JUNTOS!

señalados en el citado artículo deben solicitar el Certificado de Acreditación a la Dirección Nacional o Departamental.

5. Que, el desarrollo de la Convención Departamental, tal y como lo ordena el artículo 53 estatutario se registrará por las reglas establecidas para la Convención Nacional al tenor de lo señalado en el Título V Capítulo 2, Artículo 31 de los estatutos.
6. Que, en cumplimiento de los mandatos estatutarios, el Comité Ejecutivo Nacional mediante Resolución No. 042 de fecha 19 de mayo de 2026, en su artículo primero convocó “(...) de manera presencial e indelegable a la CONVENCIÓN DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA del Partido Demócrata Colombiano a celebrarse el 28 de mayo de 2026, a partir de las 2:30 P.M, en las instalaciones del ESTELAR SANTAMAR HOTEL & CENTRO DE CONVENCIONES ubicado en la dirección: KM 8 POZOS COLORADOS-MAGDALENA.
7. Que se presentaron circunstancias sobrevinientes relacionadas con la seguridad y el orden público a nivel nacional, así como amenazas y situaciones de riesgo que comprometieron la seguridad de directivos de la colectividad política, denunciadas bajo el nro. de noticia criminal 081376001262202611097, las cuales impidieron la realización de la CONVENCIÓN DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO en el Departamento del magdalena en la fecha prevista para el día 28 de mayo de 2026.
8. Que, en atención a los principios de prudencia, prevención y protección de los derechos fundamentales a la vida, integridad personal y participación política de los miembros de la colectividad, resulta procedente adoptar las medidas institucionales necesarias para reprogramar la realización de la Convención Departamental Extraordinaria del Dpto. del Magdalena, garantizando que su desarrollo se efectúe en condiciones que no comprometan la seguridad de los convocados ni el ejercicio efectivo de sus derechos estatutarios y políticos.
9. Que, en virtud de las circunstancias anteriormente expuestas, y con el fin de garantizar la adecuada realización de la CONVENCIÓN DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO en el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en condiciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos políticos y estatutarios de los convocados, se hace necesario modificar el artículo primero (1º) de la Resolución No. 042 de fecha 19 de mayo de 2026, particularmente en lo concerniente a la fecha, hora y lugar de realización del evento.

En mérito de lo expuesto;



¡VAMOS JUNTOS!

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero (1º) de la Resolución No. 042 de fecha 19 de mayo de 2026 a través de la cual se realizó la convocatoria a la Convención Departamental extraordinaria del magdalena, el cual quedara así:

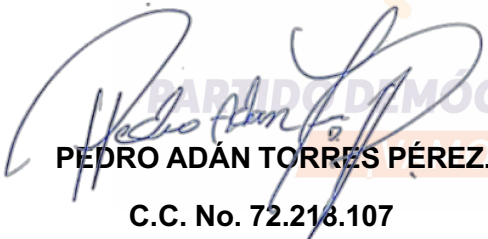
“ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR de manera presencial e indelegable a la CONVENCIÓN DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO en el Departamento del MAGDALENA, la cual se llevará a cabo el día 04 de julio de 2026, a partir de las 9:00 a.m., en las instalaciones del ESTELAR SANTAMAR HOTEL & CENTRO DE CONVENCIONES ubicado en la dirección: KM 8 POZOS COLORADOS-MAGDALENA.”

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER incólumes y con sus efectos los demás artículos de la Resolución No. 042 de fecha 19 de mayo de 2026, a través de la cual se realizó la convocatoria a la CONVENCIÓN DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO en el Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

La presente Resolución se expide en Santa Marta en el Departamento del Magdalena, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”


PEDRO ADÁN TORRES PÉREZ.
C.C. No. 72.218.107

Presidente Comité ejecutivo Nacional


PEDRO ANTONIO TORRES PÉREZ
C.C. No. 8.847.167

Vicepresidente Comité ejecutivo Nacional


ANDRÉS CASSIANI HERRERA
C.C. No. 3.885.218

Secretario General Comité ejecutivo Nacional